

Nº 279/SEC/25

Valparaíso, 10 de septiembre de 2025.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Mensaje, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de reforma constitucional que modifica la Carta Fundamental, en materia de derecho de sufragio de personas extranjeras, correspondiente al Boletín N° 17.823-07:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República:

1.- Reemplázase el inciso primero del artículo 14 por el siguiente:

“Artículo 14.- Los extranjeros avecindados en Chile por más de diez años ininterrumpidos, y que cumplan con los requisitos señalados en el inciso primero del artículo 13, podrán ejercer el derecho de sufragio en los casos y formas que determine la ley. Para estos efectos, los extranjeros sólo se considerarán avecindados a partir del momento en que obtengan un permiso de residencia definitiva. Con todo, durante el período de avecindamiento, no deberán registrar salidas del país por más de noventa días en cualquier período de doce meses.”.

2.- Elimínanse, en el inciso segundo del artículo 15, la frase “para los electores” y la palabra “electores”.

Artículo transitorio.- Las modificaciones introducidas por el artículo único de la presente ley comenzarán a regir desde el año 2026. Previo a su entrada en vigencia, la ley establecerá multas para ciudadanos por incumplimiento del deber de sufragio.”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de reforma constitucional fue aprobado, en general y en particular, con el voto favorable de 44 senadores, de un total de 48 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado